

MARZO 2025

INFORME

Del campo a los estrados: un análisis de la restitución de tierras en la trayectoria vital de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia

ISSN: 2590- 9347 (EN LÍNEA)

Foto: Lukas Leal



OBSERVATORIO
DE TIERRAS



Universidad del
Rosario



1.7363305956392414, -75.67940712698491

DEL CAMPO A LOS ESTRADOS: UN ANÁLISIS DE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA TRAYECTORIA VITAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Reporte - Marzo 2025

OBSERVATORIO DE TIERRAS

Página web: <https://www.observatoriodetierras.org/>

Correo electrónico: observatoriotierras@urosario.edu.co

Francisco Gutiérrez Sanín

Director

Rocío del Pilar Peña Huertas

Coordinadora académica

AUTORAS:

Rocío del Pilar Peña Huertas

Abogada de la Universidad del Rosario. Especialista en Derecho Tributario y PhD. en Derecho de la misma universidad. Docente investigador de la Universidad del Rosario. Editora de la Revista Estudios Socio-Jurídicos.

Lina María Zárate Acosta

Politóloga con énfasis en Gestión Pública e Investigación para la Paz de la Pontificia Universidad Javeriana. Asistente de investigación del Observatorio de Tierras.

María Mónica Parada Hernández

Abogada, Socióloga y Máster en Derecho Público de la Universidad del Rosario. Estudiante de Doctorado en Ciencia Política de la Universidad Estatal de Nueva York en Albany (SUNY). Becaria Fulbright – Colciencias 2019.

Bryan Triana Ancinez

Abogado de la Universidad del Rosario. Máster en Derecho del Estado con Énfasis en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Estudiante de Doctorado en Derecho de la Universidad del Rosario.

AGRADECIMIENTOS:

A Lukas Leal por las fotos utilizadas en este informe. Al final del documento se encuentra un código QR con un recorrido tipo galería de fotos del Caquetá.

La diagramación estuvo a cargo de Lina María Zárate Acosta.

Este informe se desarrolla en el marco del proyecto IV-FPJ002 “Del campo a los estrados: un análisis de la restitución de tierras en la trayectoria vital de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia”, el cual ha sido posible gracias a la financiación interna del Fondo Small Grants del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

NOTA:

El contenido de este informe corresponde a la ponencia presentada en el marco del Congreso de la *Latin American Studies Association* (LASA), versión 2024, titulado “Reacción y resistencia: Imaginar futuros posibles en las Américas”.



TABLA DE CONTENIDO

<i>Introducción</i>	5
<i>Planteamiento del problema</i>	8
<i>Marco conceptual</i>	12
<i>Metodología</i>	18
<i>Panorama institucional del sector agrario desde un enfoque de género</i>	21
<i>Sentencias de restitución de tierras en el Caquetá</i>	29
<i>Conclusiones</i>	37
<i>Referencias</i>	40

TABLAS Y FIGURAS

Tablas

<i>Tabla N°1. Número de sentencias de restitución por restitución.</i>	31
<i>Tabla N.º 2. Sentencias por tipo de relación con el predio y usuario.</i>	32
<i>Tabla N.º 3. Decisión de la sentencia por usuario.</i>	33

Figuras

<i>Figura 1. Esquema de estado del arte sobre restitución de tierras y género.</i>	14
<i>Figura 2. Sentencias del Caquetá por municipio.</i>	31
<i>Figura N.º 3. Sentencias por tipo usuario.</i>	32
<i>Figura N.º 4. Nodos de relación de las órdenes en las sentencias de restitución.</i>	34
<i>Figura N.º 5. Nodos de relación de las entidades citadas en las sentencias de restitución.</i>	35

1

Introducción



1.7363305956392414, -75.67940712698491

La restitución de tierras es el mecanismo diseñado en la política de reparación integral para las víctimas del conflicto armado en Colombia que busca devolver las tierras a quienes fueron despojados o desplazados forzosamente, garantizando sus derechos de propiedad y promoviendo la recuperación de sus medios de vida. Además, busca restaurar la confianza en las instituciones, promover la reconciliación y reparación del tejido social-comunitario para contribuir al desarrollo sostenible.

El enfoque de género es esencial en la restitución de tierras porque las mujeres tienen derechos de propiedad más débiles y, por ende, son más difíciles de demostrar [1] dado que se enfrentan a desigualdades estructurales y barreras específicas en el acceso, control y usufructo sobre los predios (Sañudo, 2015). Además, las mujeres encaran obstáculos como la violencia sexual, la exclusión económica (Bolívar Jaime et al., 2017) y la falta de representación en procesos de toma de decisiones; estos factores agravan su situación de vulnerabilidad en el marco del conflicto armado (Corte Constitucional de Colombia, 2008).

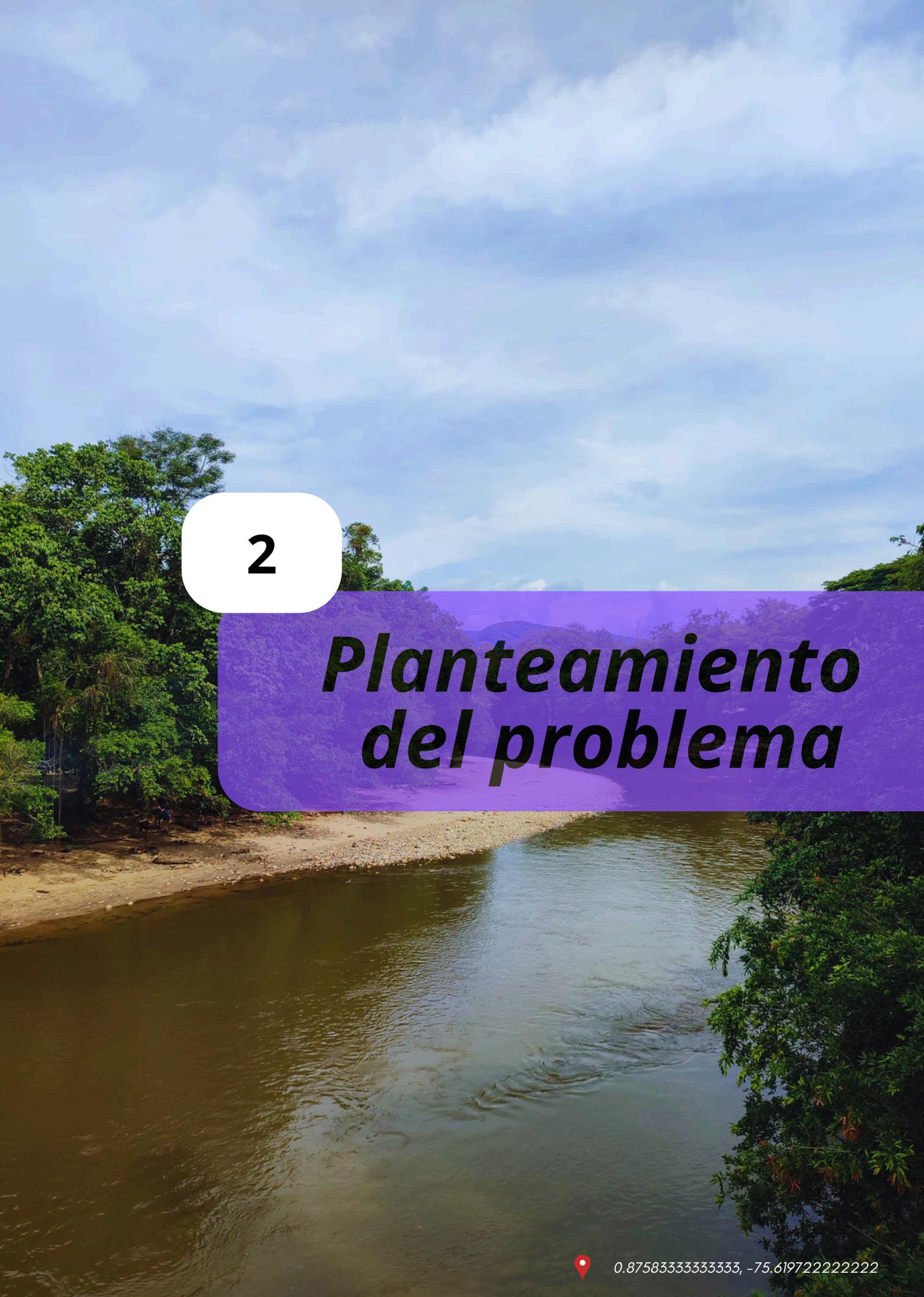
Estas condiciones particulares fueron reconocidas por la Ley 1448 de 2011, la cual ordenó implementar un enfoque diferencial en las medidas de reparación y restitución para atender a las afectaciones específicas de las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado de tierras. La forma en la que está diseñado el proceso de restitución de tierras no se limita a restituir únicamente los derechos de propiedad de las mujeres, sino que debe transformar las condiciones estructurales que perpetúan las desigualdades que atraviesan a las mujeres rurales.

El departamento del Caquetá es un caso importante para el análisis de la restitución de tierras debido a la larga trayectoria del conflicto armado en la zona, la alta incidencia de desplazamiento y la relevancia estratégica de su territorio en términos de recursos naturales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). También, las dinámicas de género en esta región están marcadas por el rol protagónico de las mujeres rurales en los procesos de resistencia y reconstrucción en clave de territorio y justicia ambiental (Rutas del Conflicto, 2023), convirtiéndolo en un escenario clave para evaluar el impacto y los retos de las políticas de restitución de tierras con un enfoque de género.

[1] En la política de restitución la carga de demostrar los derechos de propiedad recae sobre el Estado.

El presente reporte responde al proyecto de investigación “Del campo a los estrados: un análisis de la restitución de tierras en la trayectoria vital de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia”. El objetivo del proyecto es analizar y caracterizar cómo los diseños institucionales de la política pública de restitución de tierra pueden impactar en los derechos fundamentales de mujeres usuarias en el departamento del Caquetá.

De esta forma, se busca aportar desde el análisis de los diseños normativos y el proceso de implementación de la política pública de restitución de tierras en clave de las mujeres. Desde el punto de vista metodológico, esta investigación combina herramientas del análisis socio-jurídico, análisis de sentencias de restitución de tierras y de entrevistas semiestructuradas. Se busca comprender cómo los procesos de restitución aportan al restablecimiento de derechos de las mujeres, los desafíos de acceso a la justicia y los aspectos que pueden ser fortalecidos en la política de restitución de tierras.



2

Planteamiento del problema



0.87583333333333, -75.619722222222

Existen múltiples estudios sobre la restitución de tierras en Colombia que abarcan desde el diseño institucional (F. G. Gutiérrez Sanín, 2013; Peña Huertas et al., 2016) hasta el nivel de cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas en estos procesos (Soto Hoyos, 2018; Triana Ancínez et al., 2021). En cuanto a la etapa judicial, se advierte sobre el papel las y los jueces de restitución en una conceptualización más profunda de la propiedad, considerando factores sociales y contextuales, lo que ha enriquecido el ordenamiento jurídico nacional y la actuación judicial (Latorre & Anaya, 2018; Quinche et al., 2015).

Sin embargo, el ambicioso diseño institucional y las intenciones con las cuales fue diseñada la Ley 1448 de 2011 han tenido diferentes tipos de cuellos de botella entre los cuales se destacan: (i) no contemplar a los segundos ocupantes, que a menudo han cultivado las tierras durante años, lo que genera tensiones y conflictos sociales para definir la propiedad del predio (Abonado Romero et al., 2018); (ii) la insuficiencia de recursos y la falta de un acompañamiento efectivo por parte de las instituciones encargadas a las víctimas del conflicto armado (F. Gutiérrez Sanín, 2019); (iii) la desconfianza generalizada frente al aparato institucional, lo que puede llevar a una baja participación en los procesos de reclamación (Peña Huertas et al., 2014); y (iv) la velocidad con que avanza la restitución de tierras con un porcentaje bajo de hectáreas restituidas en comparación con las solicitudes presentadas (F. Gutiérrez Sanín, 2019; Peña Huertas et al., 2016).

Se puede ver qué gran parte de estos análisis han centrado su atención en aspectos institucionales y normativos, enfocándose principalmente en la implementación de la política pública por parte de las y los funcionarios y en la regulación de los procedimientos judiciales. Y desde allí, este proyecto busca profundizar en el estudio del diseño institucional y la implementación de la política de restitución de tierras centrado en las experiencias de las usuarias. El objetivo es explorar cómo la política entiende a las mujeres rurales y los efectos de la restitución en sus proyectos de vida.

La investigación acude al concepto de “trayectoria vital”, entendida como un proceso continuo desde el nacimiento hasta la muerte, en el que las políticas públicas pueden tener efectos positivos o negativos significativos (Gutiérrez-Sanín, 2022; McDaniel & Bernard, 2011). Dependiendo de su diseño e implementación, pueden facilitar u obstaculizar cambios en la vida de las personas y su relación con el entorno (Lyons, 2017).

En este marco, el concepto de “trayectoria vital” permite analizar cómo las políticas públicas inciden en la vida de las mujeres víctimas del conflicto armado, ya sea fortaleciendo su capacidad para ejercer derechos o, por el contrario, profundizando su exclusión o creando nuevos obstáculos en el acceso a las medidas de reparación. Este enfoque subraya la necesidad de políticas sensibles al género que consideren tanto los desafíos individuales como los contextos estructurales que moldean oportunidades y barreras. Así mismo, se busca visibilizar y reconocer el papel de la mujer en el sostenimiento de la economía en contextos rurales (Faxon, 2020).

Ahora bien, a pesar de los esfuerzos del Estado por implementar mecanismos de reparación, las mujeres víctimas del conflicto armado se encuentran en una posición de desventaja debido a su limitada participación en procesos de toma de decisiones (Pabón-Mantilla et al., 2021), la falta de acceso a información (Giraldo & Vargas, 2018, p. 71), las discriminaciones históricas relacionadas con el género y el trabajo no remunerado que recae sobre ellas (Sañudo, 2015). Este contexto se agrava por la complejidad de los trámites legales y administrativos en el proceso de restitución de tierras que han identificado algunas personas usuarias (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista, 6 de julio de 2023), lo que dificulta el acceso a la reparación integral.

La ausencia de herramientas efectivas para superar estas barreras impide que muchas mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a la tierra, lo cual limita tanto su autonomía como su capacidad de contribuir al desarrollo de sus comunidades o la generación de seguridad económica en sus vidas; con el objetivo de superar la categoría de víctima desde una visión simplista a través de una inclusión activa de las mujeres en los procesos judiciales (Meertens, 2019) [2].

Para analizar los impactos de la política de restitución de tierras en la trayectoria vital y derechos fundamentales de las solicitantes de restitución, este ejercicio está acompañado de la reconstrucción documental de las sentencias de restitución de tierras de Caquetá publicadas en la página de la Unidad de Restitución de Tierras, los documentos normativos de política pública del programa y entrevistas semiestructuradas con funcionarios y funcionarias de la URT que encabezan el Programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras.

[2] Se debe resaltar que los obstáculos y desigualdades estructurales alrededor de la tenencia de la tierra han promovido la consolidación de movimientos sociales con agendas reivindicativas de las mujeres rurales, en donde, países como Colombia y Bolivia se ha logrado incluir disposiciones de equidad de género en sus más recientes reformas agrarias (Deere, 2017).

Con lo planteado anteriormente, se presenta la siguiente pregunta que orienta el desarrollo del documento: ¿Cómo los procedimientos de la política de restitución de tierras impactan los derechos fundamentales de las mujeres solicitantes en el Caquetá?



3

Marco conceptual



0.87583333333333, -75.619722222222

Las dinámicas de violencia en contextos de conflicto armado distorsionan tanto los mercados de tierras como la regulación de los derechos de propiedad agraria (Hartman, 2018; Starr & Wood, 2017). Esto genera impactos significativos en los sistemas de propiedad rural (F. G. Gutiérrez Sanín & Wood, 2014; Kalyvas, 2006), afecta las condiciones económicas de los actores involucrados (Ibáñez & Moya, 2006; Mora, 2013) y debilita los lazos comunitarios y la relación con el territorio (Delgado Castaño, 2017; Yie, 2017).

En este sentido, el conflicto armado ha tenido impactos diferenciados en la mujer y en su relación con la tierra y el territorio (García & Wiig, 2019; García-Reyes & Wiig, 2020; Meertens, 2016; Parada Hernández & Peña Huertas, 2019) y ha afectado el ejercicio de diferentes derechos, incluso, en algunos casos ha llegado a profundizar contextos de vulnerabilidad previos a los hechos victimizantes. Estas consecuencias son aún más pronunciadas debido a que sus vulnerabilidades están moldeadas por prácticas de dominación masculina que legitiman la violencia en la vida cotidiana (Centro Nacional de Memoria Histórica., 2015; Goldman et al., 2016).

Por ejemplo, en Colombia los grupos armados desplegaron repertorios de violencia sexual que impactaron principalmente sobre las mujeres (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017; Wood, 2003). Este tipo de violencia no solo afectó físicamente a las víctimas, sino que también alteró profundamente su relación con los territorios, particularmente en el caso de lideresas rurales (Delgado Castaño, 2017; Vega Hernández, 2015). Estas agresiones fracturaron la conexión simbólica y material entre las mujeres y sus espacios, entendidos como parte constitutiva de su identidad y de sus luchas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017; Martínez, 2022).

Parte de los obstáculos que enfrentan las mujeres en los procesos de restitución de tierras se deben a imaginarios sociales que posicionan al hombre como el "dueño natural" de la tierra, ignorando el aporte productivo y social de las mujeres (García & Wiig, 2019; Ojeda, 2022). Esta concepción está arraigada a una construcción histórica de la propiedad como un asunto masculino, que invisibiliza formas de trabajo asociadas al cuidado y las relaciones ecológicas que sostienen la vida, lo que Ojeda (2022) ha denominado el "punto ciego de la propiedad". Es decir, existe una devaluación cultural de la responsabilidad, la producción y el cuidado que sustentan las mujeres en sus familias, comunidades y territorios.

Dado que las mujeres suelen contar con recursos de poder asimétricos pueden terminar marginadas frente al sistema de justicia y de espacios de participación (Goldman et al., 2016; Levien, 2017). Entonces, si no son reconocidas como titulares de derechos de propiedad se limita su acceso a recursos económicos y su capacidad para tomar decisiones sobre la tierra (Meertens & Zambrano, 2010; Wiig & García-Godos, 2015). Desde la ecología política feminista, este no-reconocimiento es generado por la invisibilización de prácticas políticas que las mujeres desempeñan en sus territorios, lo que refuerza dinámicas de exclusión estructural (Ojeda, 2022; Ojeda et al., 2015).

Por lo anterior, es preciso abordar los programas de restitución de tierras desde un enfoque de género porque la territorialidad se gesta a partir de las relaciones sociales que se materializan en y a partir de espacios concretos (Salcedo, 2017), en donde, el género es un factor cohesionador de la construcción de sujetos y territorios. Es decir, que es transversal al orden político, social, ambiental y territorial (Ojeda, 2022).

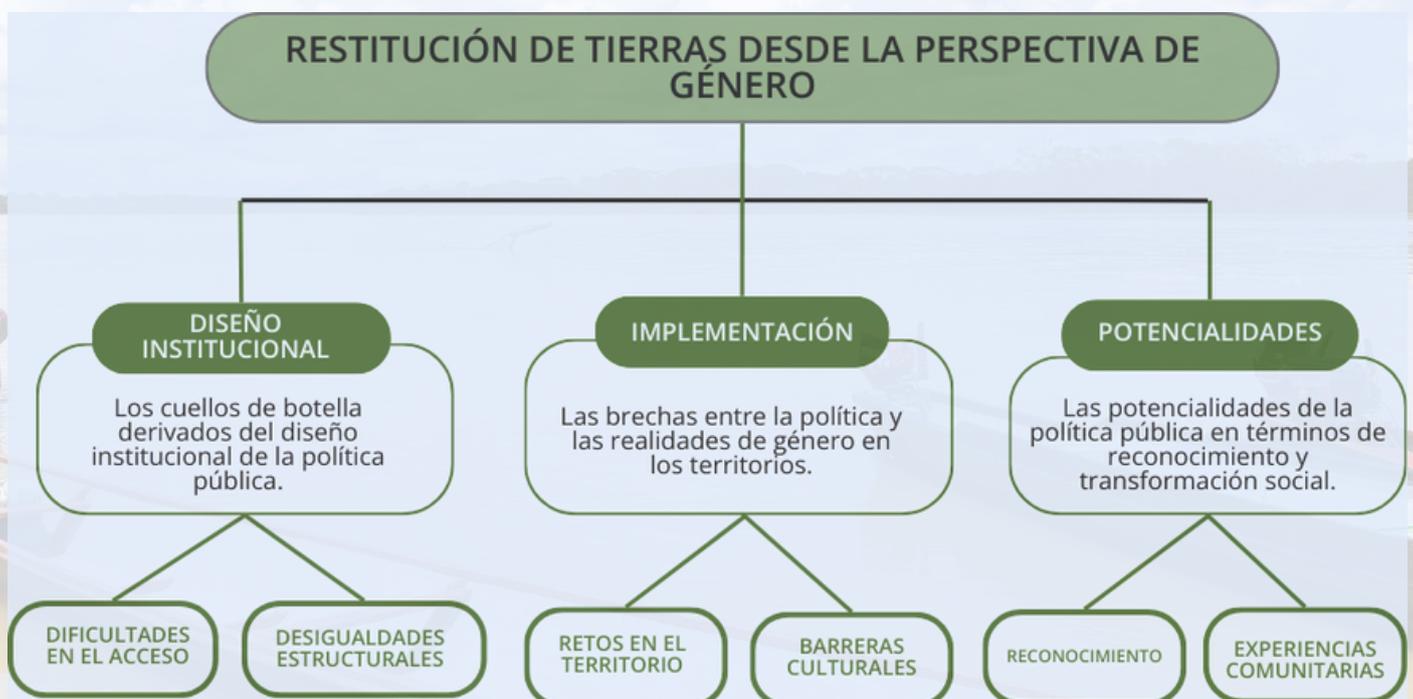


Figura 1. Esquema de estado del arte sobre restitución de tierras y género.

La revisión de literatura que aborda la restitución de tierras desde la perspectiva de género se puede agrupar en tres ejes: (i) los cuellos de botella derivados del diseño institucional (Delgado, 2022; Guzmán Rodríguez & Chaparro González, 2013; Pabón-Mantilla et al., 2021; Parada Hernández, 2018); (ii) las brechas entre la política y las realidades de género en los territorios, incluyendo problemas informacionales, desafíos relacionados con derechos de propiedad y limitaciones en la macro y microfocalización (Castrellón Pérez & Romero Cristancho, 2016; García-Reyes & Wiig, 2020; Giraldo & Vargas, 2018; Wiig & García-Godos, 2015; Zorio, 2015); y, (iii) las potencialidades de la política pública en términos de reconocimiento y transformación social (Goldman et al., 2016; Marulanda & Moya, 2012; Meertens, 2016, 2019; Vega Hernández, 2015).

El primer grupo de estudios reconocen que hay una apuesta por visibilizar y promover condiciones de dignidad sobre la diversidad de mujeres rurales, buscando reparar la violencia sobre sus cuerpos, psique, entornos y proyectos de vida (Rodríguez Rodríguez, 2014). De esta forma, hay una resignificación de la noción de víctima en la política pública con efectos sociojurídicos y políticos (Delgado Barón, 2024).

Sin embargo, el enfoque de la política pública que ha prevalecido es la acción positiva que limita las discusiones sobre los sistemas y procesos que producen y reproducen las desigualdades de género (Parada Hernández, 2018). Córdoba Ramírez (2022) hace un análisis de las sentencias proferidas en el Huila entre 2011-2020 y encuentra que menos del 50 % de las personas solicitantes son mujeres y el 84 % de las sentencias hacen referencia a que el predio estaba en cabeza del hombre ratificando el comportamiento patriarcal frente a la propiedad rural (p. 11). Es decir, en un principio el diseño institucional ha sido tímido en la resolución de las desigualdades estructurales que han fomentado las diferentes violencias que recaen sobre las mujeres rurales.

También se ha planteado que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras carece de variables a nivel territorial que permitan captar las violencias específicas recibidas por las mujeres para dar lugar a medidas de reparación integral (Castrellón Pérez & Romero Cristancho, 2016). Tampoco contempló las trabas burocráticas y las dificultades de los procesos, acarreando un difícil acceso a la política de restitución de tierras (Guzmán Rodríguez & Chaparro González, 2013).

Por otro lado, Giraldo & Vargas (2018) han resaltado sobre las brechas existentes entre la política de restitución de tierras en Colombia y las realidades de género presentes en los territorios. Existen obstáculos asociados al procedimiento de la macro y microfocalización y la lectura de la pluralidad de hogares asociados al despojo no contemplados inicialmente en el diseño institucional (García & Wiig, 2019; Zorio, 2015), problemas informacionales (J. F. Giraldo & Vargas, 2018), limitaciones relacionadas con los derechos de propiedad que pueden limitar el acceso a la política de algunas poblaciones importantes como segundos ocupantes (Bolívar Jaime et al., 2017) e impedir que el enfoque diferencial sea procesado jurídicamente (Parada Hernández & Peña Huertas, 2019).

Los cambios en la tenencia no solo dependen del reconocimiento legal, sino de la capacidad de las mujeres para acceder a medios de producción, asistencia técnica y capital para sostener sus proyectos productivos para generar transformación de los lazos sociales y económicos que sostienen la vida comunitaria (Ojeda, 2016). Por ejemplo, Behrman et al. (2012) indica cómo las grandes adquisiciones de tierras impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres, destacando que las mujeres son sistemáticamente excluidas en procesos de titulación, compensación y acceso a los beneficios derivados de estos acuerdos.

Otro bloque de la literatura establece que a pesar de las falencias significativas de la Ley 1448 de 2011, sí tiene un potencial transformador de los territorios (Balaguer Soriano, 2015). Vega Hernández (2015) estudió el caso de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC) y mostró como la colectiva se ha visto fortalecida por las disposiciones de la Ley 1448 de 2011.

Marulanda y Moya (2012) plantean que el potencial transformador de la política de restitución de tierras es materializado en la vida de las mujeres solicitantes, porque no busca limitarse a la devolución de la propiedad y ha emprendido programas especializados para el acompañamiento de las mujeres. Esto implica no sólo reconocerlas como titulares de predios, sino también asegurar que cuenten con los medios para permanecer en ellos y desarrollar proyectos productivos sostenibles (Marulanda & Moya, 2012). La restitución debe ser concebida como un proceso integral que trascienda la dimensión jurídica y se articule con políticas de desarrollo rural, acceso al crédito y fortalecimiento de redes comunitarias permitiendo la superación de la categoría de víctima (Meertens, 2019).

Estos estudios coinciden con las conclusiones de investigaciones de otros países. Al respecto, Goldman et al. (2016), al estudiar el caso de Tanzania, indicó que los programas de restitución y formalización de derechos de propiedad son unas herramientas para el acceso a la tierra que no debe entenderse únicamente a través de títulos legales, sino también a través de líneas de capacitación y educación con enfoque comunitario. Las mujeres ganan confianza en la comprensión de sus derechos, lo que les permite participar más en la toma de decisiones, proyectos productivos y la gobernanza sobre la tierra (Faxon, 2020; Goldman et al., 2016).





4

Metodología

La investigación utiliza una metodología socio-jurídica para analizar cómo las sentencias de restitución de tierras se aplican en la práctica y su impacto en los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de despojo y abandono de tierras. Este enfoque permite un acercamiento a las experiencias de implementación normativa y discutir tanto su efectividad como limitaciones (Tantaleán Odar, 2016).

Se realizó una revisión de las normas vigentes sobre el acceso y restitución de tierras a mujeres rurales. Entendiendo como una medida de género aquella disposición encaminada a reducir la desigualdad en las condiciones y oportunidades a las que acceden las mujeres en comparación con los hombres. Como insumo se construyó una base de datos en Excel (se anexa al informe). Desde allí, se buscó identificar cómo se han entendido las medidas diferenciales para las mujeres rurales, y así, determinar las áreas temáticas donde más se concentran las medidas de género, como acceso a la tierra, economía del cuidado o créditos para vivienda. Esto podría reflejar las prioridades y vacíos en la política pública, así como posibles ejes articuladores para la política de restitución de tierras.

También se realizaron entrevistas semiestructuradas a funcionarios y funcionarias con el propósito de analizar las percepciones y los retos que identifican al proceso de restitución de tierras. El uso de esta técnica de recolección de información permitió identificar dificultades tanto en el diseño como en la implementación de políticas públicas. Para este ejercicio, se realizaron 3 entrevistas grupales a funcionarios y funcionarias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT, en adelante).

Igualmente, se analizaron 34 sentencias de restitución de tierras en Caquetá (con corte en marzo de 2024). Entender las sentencias judiciales como una fuente primaria de información en sí misma permitiría:

1. La forma en qué se describe la relación de la mujer con el predio (su aporte desde las actividades del cuidado y productivas).
2. El tipo de decisiones de las sentencias con enfoque diferencial: ¿cuáles son?, ¿cuáles instituciones se citan?, ¿existe una correspondencia con la Ley 1448 de 2011, los desarrollos de política pública y las sentencias?

La revisión de sentencias se sistematizó en un archivo Excel, en donde se identificó la relación con el predio de las mujeres y su núcleo familiar; las actividades productivas de las mujeres y el tipo de medidas que se ordenan. Después se hizo una codificación de orden cualitativo basado en el tipo de órdenes que se encuentran en las sentencias.

Allí, se relacionaron las órdenes de dos maneras:

1. Se buscó entender cuáles órdenes permitían la consecución de otra. Por ejemplo, ¿la titulación predio me permite acceder a un crédito?, o, ¿el crédito permite tener la titulación del predio? No se trata de un ejercicio para determinar si existe una medida más importante que otra, sino de buscar cuáles son un nodo comunicante en el despliegue de una acción integral. En miras de ayudar a fortalecer aquellas que conectan o posibilitan otras acciones reparadoras en la vida de las mujeres.
2. En el mismo sentido del punto anterior, se codificaron las entidades citadas en los fallos de las sentencias de restitución. Y se establecieron relaciones basadas en cuál medida a cargo de determinada institución permite que se lleven a cabo otras medidas por parte de otras entidades.

5

***Panorama
institucional del sector
agrario desde un
enfoque de género***



5.1 Marco jurídico

A lo largo de las últimas décadas, se han implementado diversas medidas con enfoque de género que buscan garantizar la equidad, participación y protección de las mujeres, especialmente en contextos rurales y de restitución de tierras. Estas normas abarcan ámbitos como el acceso a la tierra, el desarrollo rural y la prevención de la violencia de género, expresando que el fundamento de dichos desarrollos normativos es para abordar desigualdades históricas y promover los derechos de las mujeres.

En el acceso a la tierra y el desarrollo rural, el régimen agrario colombiano reconoce la titulación conjunta de tierras a través de los programas de dotación para poblaciones rurales, y prioriza a mujeres campesinas en estado de vulnerabilidad mediante el acceso a créditos y subsidios. El artículo 70 de la Ley 160 de 1994 establece que las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) sobre tierras baldías se adjudicará de manera conjunta a los cónyuges o compañeros permanentes, garantizando que tanto el hombre como la mujer aparezcan en el título de propiedad. En la modificación realizada por la Ley 1900 de 2018 se regula la protección de los derechos de las mujeres campesinas promoviendo su participación en planes y programas de desarrollo agropecuario.

La Ley 731 de 2002 establece diversas medidas con enfoque de género para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales en Colombia. Promueve la titulación de predios a nombre de mujeres rurales y fomenta su participación en la adjudicación y uso de tierras. Además, suscita la participación de las mujeres rurales en los fondos de financiamiento rural, facilitando su acceso al crédito y otros recursos financieros necesarios para sus actividades productivas (artículo 6).

En materia de restitución de tierras, la Ley 1448 de 2011 destaca como un instrumento al brindar atención preferencial a las mujeres despojadas en procesos administrativos y judiciales, priorizando su inclusión en programas de crédito, subsidios y capacitación. Complementariamente, el Decreto 4829 de 2011 asegura que las actuaciones administrativas y el registro en procesos de restitución contemplen criterios diferenciales para las mujeres, protegiéndose durante todo el procedimiento.

La sentencia T-378 de 2022 reafirma la importancia del enfoque diferencial para las mujeres víctimas del conflicto armado, resaltando la obligación del Estado de implementar medidas que les garanticen acceso efectivo a sus derechos.

En el desarrollo de políticas públicas, la Ley 1413 de 2010 reconoce la economía del cuidado como un aporte significativo al desarrollo económico y social, exigiendo su inclusión en el sistema de cuentas nacionales. Este reconocimiento también se vincula con el Decreto 2369 de 2015, que redefine funciones en el Ministerio de Agricultura y crea la Dirección de Mujer Rural para incluir políticas con perspectiva de género y fortalecer el bienestar de las mujeres rurales mediante el desarrollo rural integral.

Por su parte, el Decreto 902 de 2017 prioriza la formalización de tierras para mujeres rurales, reconociendo la economía del cuidado como una actividad relevante en los procesos de acceso y aprovechamiento de predios. Mientras, la Ley 1900 de 2018 (mencionada anteriormente) amplía este marco al garantizar equidad en la adjudicación de tierras, vivienda rural y recursos para proyectos productivos, introduciendo mecanismos específicos contra la discriminación de género: (i) priorizar a las mujeres rurales en procesos de acceso a la tierra, formalización y adjudicación de baldíos nacionales, así como en la asignación de recursos para proyectos productivos (artículo 7); (ii) otorgar el doble de puntuación en las variables de clasificación a los hogares rurales cuya jefatura esté a cargo de una mujer campesina (artículo 5).

Además, otras normas complementan estas medidas con acciones específicas. La Ley 1257 de 2008 establece un marco para prevenir y sancionar la violencia de género, así como garantizar la protección de las mujeres en ámbitos como la educación y el trabajo. La Ley 975 de 2005 incluye un enfoque para mujeres rurales en procesos de reparación y acceso a tierras [3]. Sin embargo, esta atención diferencial ha resultado victimizante porque no hay un entendimiento del lugar simbólico y asimétrico de la víctima de frente al material probatorio y los procedimientos de Justicia y Paz (Ruiz González et al., 2021).

[3] Ruiz González et al. (2021) señalan que esta legislación presentaba importantes limitaciones para las víctimas, ya que debían asumir la carga de la prueba para demostrar su derecho sobre las tierras despojadas, lo que convertía el proceso en un procedimiento complejo y de difícil acceso. Además, la norma carecía de mecanismos eficaces para la devolución de tierras, lo que obstaculiza aún más la restitución de derechos de propiedad. En contraste, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras implementó modificaciones sustanciales en las reglas probatorias, como la inversión de la carga de la prueba y la flexibilización en los criterios de prueba es clave para garantizar procesos de restitución más equitativos y accesibles en escenarios de posconflicto.

En cuanto a violencia de género, el número de casos denunciados ha aumentado, pero persisten barreras de acceso a la justicia, especialmente en zonas rurales (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019).

Por otro lado, el acceso al crédito sigue siendo desigual: solo el 8,4 % de las mujeres productoras solicitaron créditos agropecuarios, frente al 11,5 % de los hombres (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019), generando limitaciones para acceder a activos productivos y financiamiento de sus proyectos. El 89,1 % de las mujeres productoras poseen sus Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), pero estas unidades suelen ser más pequeñas que las de los hombres; respecto al acceso a crédito, solo el 11,2 % de las UPA dirigidas por mujeres reciben financiamiento de entidades financieras, evidenciando una brecha en la inclusión financiera (DANE, 2021).

En esta misma línea, se identifica que no existen disposiciones normativas que regulen el impacto de empresas privadas, especialmente en proyectos extractivos o de infraestructura, sobre las mujeres rurales. Esto es relevante porque las transacciones y acuerdos (conocidas como land deals) no afectan únicamente los derechos de propiedad sobre la tierra o la extracción de insumos comercializables. Dado que pueden redefinir los usos del suelo al hablar del control sobre las extensiones de tierra y los respectivos recursos que allí se ubican como el agua (Bhargava, 2023; Wolford et al., 2013).

Esto profundiza la vulnerabilidad de las mujeres, ya que, puede reafirmar su posición subordinada respecto a los hombres en la toma de decisiones sobre los predios. Pues sobre ellas recaen muchas actividades del cuidado, pueden verse limitadas para acceder a su territorio en términos de seguridad alimentaria y justicia ambiental (Ojeda et al., 2015). Como bien se ha estudiado no todos los mecanismos de acaparamiento funcionan en el mercado internacional, ni están determinados exclusivamente por marcos institucionales legales, sino que también incluyen mecanismos extraeconómicos coercitivos (Borras et al., 2011; Peluso & Lund, 2011). Este vacío expone a las comunidades, y en particular a las mujeres, a desplazamientos y despojos, muchas veces sin compensaciones justas.

Estos desbalances y vacíos normativos subrayan la necesidad de fortalecer la implementación de las leyes existentes, garantizar una mayor articulación institucional, y diseñar políticas más inclusivas que respondan a las realidades específicas de las mujeres rurales. También es fundamental desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto de las políticas con enfoque de género.

5.2 Restitución de tierras con una mirada de género

La Ley 1448 de 2011 establece que las medidas de protección para las mujeres víctimas deben tener en cuenta un enfoque interseccional. Para ello, la Ley 2421 de 2024 complementa la Ley 1448 de 2011 para fortalecer la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia: introduce disposiciones para mejorar la coordinación interinstitucional en la atención y reparación de víctimas (art. 2A), amplía la definición de víctimas (art. 3) e incorpora el principio de seguridad humana con enfoque diferencial (art. 4A). Refuerza el enfoque de género y diferencial en las medidas de reparación a través de la priorización del acceso a derechos como educación, salud, empleo y vivienda para víctimas del conflicto (arts. 130, 132). En su artículo 136 reconoce la importancia del enfoque de género en la atención psicosocial, asegurando que las víctimas de violencia sexual tengan acceso a servicios de salud especializados.

A través del artículo 31 de la Ley 2421 de 2024 introduce medidas de protección específicas para mujeres víctimas, considerando las modalidades de agresión que han sufrido, los riesgos particulares que enfrentan y su vulnerabilidad frente a los agresores. Estas medidas buscan garantizar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos sin aumentar su exposición a riesgos adicionales. Además, establece garantías para el liderazgo social y político de las mujeres, asegurando que puedan participar activamente en la defensa de sus derechos (art. 32).

La Ley 1448 de 2011 y Ley 2421 de 2024 establecen varias medidas para las mujeres rurales, entre las cuales se destacan:

- **Capacitación:** se prioriza el acceso de mujeres víctimas a programas de formación y capacitación técnica, especialmente en áreas tecnológicas y de innovación, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Esto va de la mano con articular planes de empleabilidad con el sector público y privado.
- **Apoyo educativo:** ordenan a las universidades públicas ofrezcan becas completas y programas de admisión especial para mujeres víctimas, asegurando su acceso a la educación superior (artículo 130A de la Ley 2421 de 2024). Además, las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán diseñar programas de formación académica enfocados en el desarrollo territorial, facilitando el acceso a mujeres, jóvenes y personas adultas víctimas del conflicto.

- **Protección y seguridad:** establecen medidas de protección específicas para las mujeres víctimas, considerando su vulnerabilidad y los riesgos que enfrentan, con el objetivo de garantizar su liderazgo y derechos.

Por su parte, la URT ha hecho un esfuerzo por una apropiación del enfoque de género en su labor institucional. A través del Acuerdo 47 de 2019 se definen los ejes de acción del Programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras. El propósito principal es reducir las barreras que dificultan el acceso de las mujeres al derecho fundamental de la restitución de tierras, promoviendo acciones que garanticen su participación activa para la sostenibilidad del proceso.

Dentro del Acuerdo 47 de 2019 se destaca la importancia de incorporación del enfoque de género en los proyectos productivos y de restitución de tierras; reconocer las necesidades específicas de las mujeres y sus proyectos; brindar formación continua a equipos de trabajo y beneficiarios en temas clave como la economía del cuidado, los derechos patrimoniales y la perspectiva de género. Esto para promover que las acciones institucionales sean implementadas de manera efectiva y sensible.

Entre los retos identificados están: la alta rotación de personal en los equipos de trabajo es un obstáculo importante, ya que impide la consolidación de conocimientos sobre el enfoque de género y el afianzamiento con los procesos. Esto genera un ciclo continuo de capacitación sin resultados sostenibles. Asimismo, la falta de capacitación adecuada y periódica en género limita la capacidad de las y los funcionarios para aplicar este enfoque en su labor. Otro desafío es la baja visibilidad y documentación de las necesidades específicas de las mujeres en los territorios, lo que dificulta su inclusión efectiva en los procesos de restitución (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista virtual, 6 de julio de 2023).

También se ha señalado que falta de articulación interinstitucional provoca una atención fragmentada y no logren una reparación integral con un enfoque de género. Además, las mujeres líderes que emergen en sus comunidades a menudo enfrentan problemas de seguridad, especialmente en contextos de conflicto armado, lo que limita su capacidad de actuar y liderar (Equipo de funcionarios y funcionarias de oficinas territoriales, entrevista, 8 de noviembre de 2023). Y, la oferta psicosocial es considerada insuficiente, lo que dificulta el apoyo necesario para las mujeres que han sufrido diferentes violaciones de derechos (Equipo de funcionarios y funcionarias de oficinas territoriales, entrevista, 8 de noviembre de 2023).

A pesar de estos desafíos, se han logrado proponer algunas acciones fortalecedoras como capacitaciones periódicas a los equipos de trabajo, lo que ha mejorado la implementación del enfoque de género en los proyectos (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, comunicación personal, 6 de julio de 2023). Uno de los resultados de estos procesos de sensibilización ha sido agregar variables específicas para las mujeres en los formularios e instrumentos de recolección de información de la URT en relación con la descripción de la relación de las campesinas con los predios —más allá de su vínculo con su cónyuge—, y así visibilizar los aportes y prácticas a la economía familiar (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista, 6 de julio de 2023).

Una de las estrategias son los núcleos de exigibilidad para mujeres con el fin de acompañar y facilitar la exigencia de sus derechos en el contexto de la restitución de tierras. Estos núcleos permiten que las mujeres participen en sesiones donde pueden compartir avances con otras mujeres participantes y recibir apoyo en la reivindicación de sus derechos. Por ejemplo, recibir orientación sobre las órdenes que se encuentran en una sentencia: ¿cuál entidad es la competente?, ¿cuáles son los términos para su cumplimiento?, ¿qué mecanismos de participación existen?, entre otras preguntas. Estos espacios buscan proporcionar herramientas para que las participantes puedan hacer valer sus derechos de manera efectiva (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista virtual, 6 de julio de 2023).

Además, hay un reto para que el enfoque de género en distintas áreas y direcciones sea un elemento transversal. El reconocimiento de la interseccionalidad y la creación de perfiles territoriales específicos para aprehender de las realidades de las mujeres han enriquecido las estrategias institucionales (Equipo de funcionarios y funcionarias de oficinas territoriales, entrevista, 8 de noviembre de 2023).

Un aspecto destacado es la creación de espacios de diálogo y articulación entre mujeres y las instituciones, lo que ha permitido que las voces de las mujeres sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones (Equipo de funcionarios y funcionarias de oficinas territoriales, entrevista, 8 de noviembre de 2023). Se ha observado un aumento en la visibilidad de las problemáticas específicas que enfrentan las mujeres en el contexto de la restitución, por ejemplo, retos en términos de disponibilidad de tiempo para atender a capacitaciones o reuniones; o, que en el desarrollo de proyectos productivos a veces hay resistencia a su participación por figuras masculinas de su familia como esposos o hijos (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista virtual, 6 de julio de 2023).

En este sentido, los esfuerzos normativos por explicitar la necesidad de implementar medidas específicas para una mayor inclusión y reconocimiento del papel de las mujeres en la recuperación de tierras son importantes. Dado que ha logrado visibilizar situaciones específicas que no estaban contempladas en el diseño original de la Ley 1448 de 2011. Y medidas como espacios específicos para ellas han permitido que se retroalimenta la manera en qué se piensa el enfoque de género, desde complementar instrumentos para recoger información hasta pensarse atenciones y orientaciones específicas para ellas.

6

Sentencias de restitución de tierras en el Caquetá

**SAN VICENTE
DEL CAGUAN**

PUERTA DE ORO DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

En esta parte, se presentarán los hallazgos del análisis documental de 34 sentencias de restitución de tierras en Caquetá. El objetivo es describir dos aspectos que permitan identificar la ejecución del enfoque de género en providencias de la especialidad de restitución de tierras:

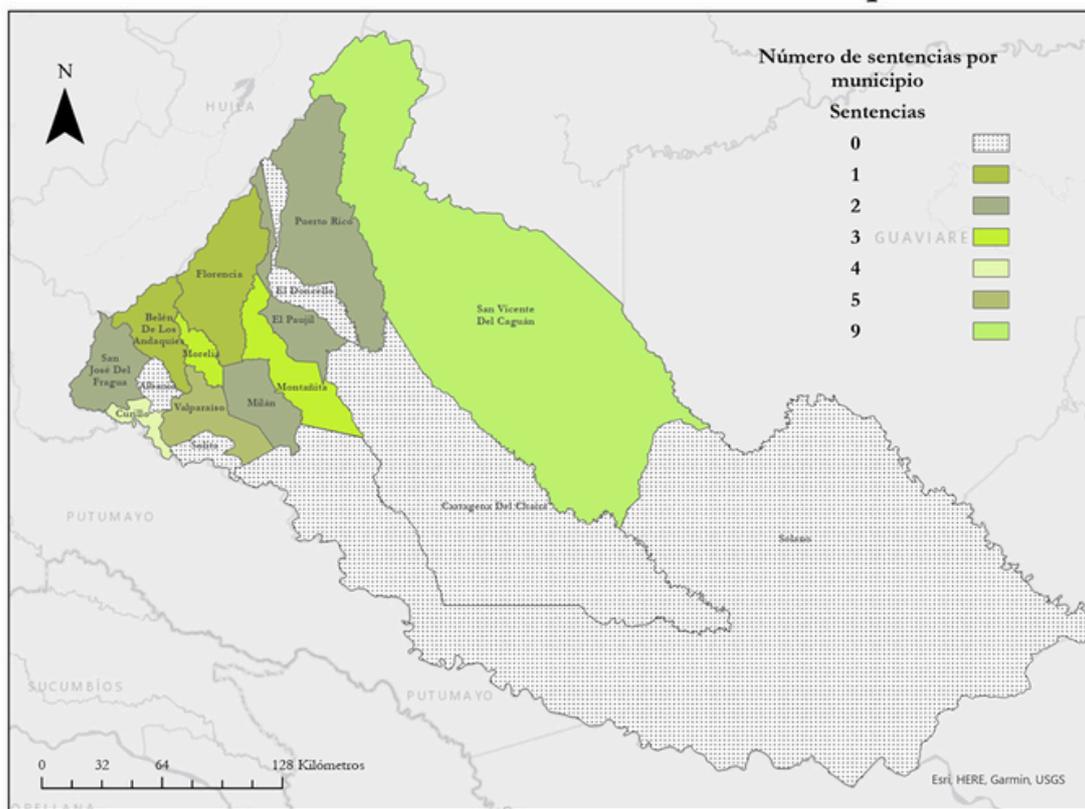
1. **Visibilización del rol de las mujeres en el predio:** ver cómo se describe la relación de las mujeres con el predio, especialmente su aporte a las actividades de cuidado y productivas, es crucial para visibilizar el rol clave que desempeñan en la economía rural. Este tipo de información ayuda a fortalecer argumentos para la inclusión de las mujeres en políticas públicas y decisiones judiciales reconociendo su contribución fundamental.
2. **Análisis del enfoque diferencial:** examinar las decisiones de las sentencias con enfoque diferencial para entender qué tipo de decisiones se toman en cuanto a las necesidades específicas de las mujeres, y cómo las instituciones que se citan en las sentencias se alinean con las leyes, como la Ley 1448 de 2011, que establece la reparación integral a las víctimas del conflicto armado. También es necesario ver si estas decisiones coinciden con los desarrollos de la política pública, asegurando que las normativas estén siendo aplicadas de manera efectiva y acorde con los objetivos de justicia y reparación.

Primero, se presenta la distribución geográfica de las sentencias de restitución a nivel municipal. El análisis de la distribución de sentencias de restitución en los municipios de Caquetá muestra que San Vicente del Caguán representa la mayor cantidad de sentencias con un 26.47%, seguido de Valparaíso con 14.71% y Curillo con 11.76%. Morelia y La Montañita tienen una participación igual del 8.82% cada uno. Los municipios de Puerto Rico, El Paujil, San José del Fragua y Milán concentran cada uno el 5.88% del total de sentencias. Finalmente, Florencia y Belén de los Andaquíes presentan el menor porcentaje, con un 2.94% cada uno. Esta distribución permite visualizar las diferencias en la cantidad de fallos proferidos en los distintos municipios de Caquetá.

También es crucial ver si el usuario solicitante es mujer en las sentencias de restitución de tierras porque las mujeres han enfrentado históricamente mayores barreras para acceder a la propiedad y el control de la tierra, exacerbadas por el conflicto armado en Colombia.

PUERTA DE ORO DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

Sentencias de restitución de tierras en el Caquetá



Elaboración a partir de las sentencias de restitución de tierras de la URT. Corte: marzo de 2024.

Figura 2. Sentencias del Caquetá por municipio.

Municipios	Número de sentencias proferidas
San Vicente del Caguán	9
Valparaíso	5
Curillo	4
Morelia	3
La Montañita	3
Puerto Rico	2
El Paujil	2
San José de la Fragua	2
Milán	2
Florencia	1
Belén de los Andaquíes	1
Total	34

Tabla N°1. Número de sentencias de restitución por restitución.

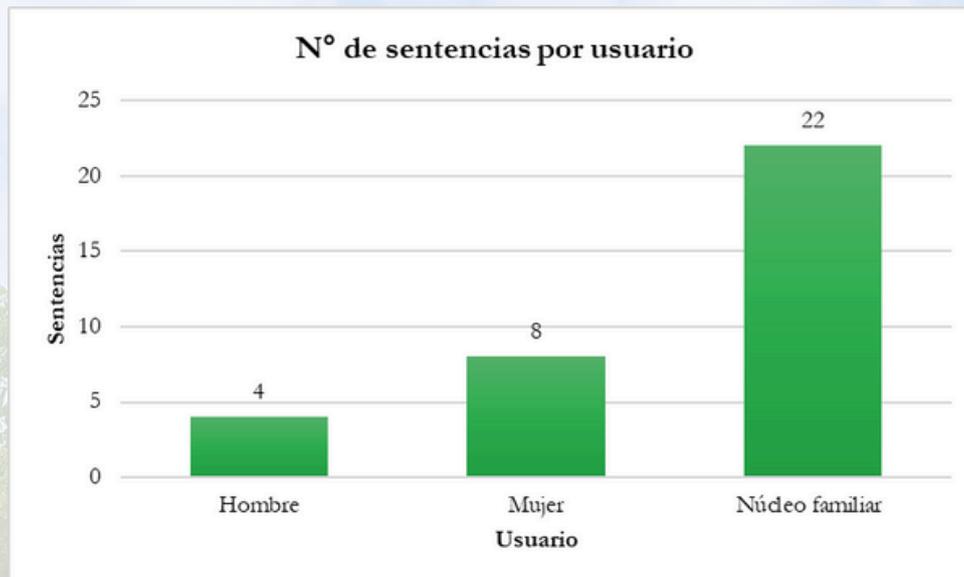


Figura N.º 3. Sentencias por tipo usuario.

A continuación, se puede ver el tipo de relación jurídica de las personas con el predio antes del hecho victimizante porque esta relación constituye un elemento para determinar los derechos que pueden ser reclamados en los procesos de restitución de tierras. Identificar si las víctimas eran propietarias, poseedoras u ocupantes con la tierra permite entender el alcance de la afectación sufrida. Además, ayuda a visibilizar situaciones de vulnerabilidad previa, como la informalidad en la tenencia de la tierra, que podría haber agravado su exposición al despojo o abandono forzado.

Tipo de usuario	Tipo de relación con el predio				Total general
	Ocupación	Poseción	Propiedad rural	Propiedad urbana	
Hombre			3	1	4
Mujer	2		2	4	9
Núcleo familiar	3	2	14	3	22
Total general	5	2	19	8	34

PUERTA DE ORO DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
Tabla N.º 2. Sentencias por tipo de relación con el predio y usuario.

Conocer la decisión de la sentencia permite evaluar si el sistema judicial está garantizando los derechos específicos de las mujeres víctimas del conflicto armado en los procesos de restitución de tierras. Cada tipo de decisión —restitución, restitución por compensación económica o negación de la restitución— tiene implicaciones diferentes para las mujeres, ya que no solo se trata de reparar la pérdida material, sino también de en el acceso a las medidas complementarias de reparación integral. Permite identificar si las mujeres están accediendo efectivamente a la tierra como titulares de derechos, si se les ofrece una compensación justa que considere su contexto y vulnerabilidades, o si la negación de la restitución perpetúa patrones de exclusión y desigualdad.

Tipo de usuario	Decisión de la sentencia			Total general
	Compensación	Negar restitución	Restituye	
Hombre	1		3	4
Mujer	1	1	6	8
Núcleo familiar	2	3	17	22
Total general	4	4	26	34

Tabla N.º 3. Decisión de la sentencia por usuario.

Es una complejidad que las sentencias de restitución de tierras no explicitan las actividades productivas realizadas por las mujeres, como las relacionadas con la construcción o la explotación agrícola del predio, o que solo se las menciona desde la perspectiva del núcleo familiar, porque esto invisibiliza su aporte directo y fundamental al sostenimiento económico y social de los predios. Esta omisión refuerza estereotipos de género que relegan a las mujeres al ámbito del cuidado o las subordinan al rol del jefe de hogar masculino, desconociendo su autonomía y contribución activa en actividades productivas esenciales.

Cuando las sentencias no reconocen explícitamente estas labores, se limita la posibilidad de garantizar la titularidad de derechos individuales para las mujeres, como el acceso a la tierra y a las reparaciones integrales. Reconocer y describir detalladamente estas actividades no solo visibiliza el papel productivo de las mujeres, también fortalece la perspectiva de género en los procesos judiciales, promoviendo decisiones que contribuyan a la equidad y a la transformación de las dinámicas de género en el contexto rural.

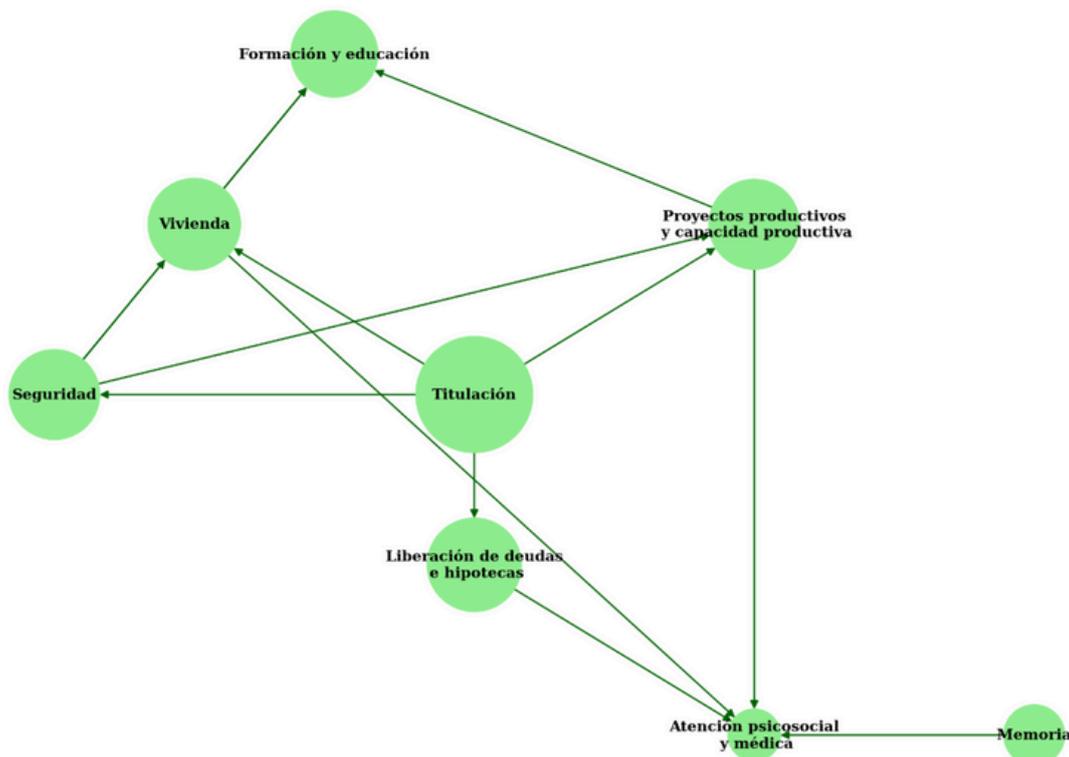


Figura N.º 4. Nodos de relación de las órdenes en las sentencias de restitución.

Por otro lado, se puede destacar que la titulación es un nodo central en la estructura de las medidas de reparación. La entrega formal del predio no solo representa el reconocimiento del derecho de las víctimas, sino que además se articula con otras medidas claves, como la implementación de proyectos productivos, que fortalecen la capacidad económica de las mujeres y sus familias. Además, la titulación permite el acceso a la liberación de deudas e hipotecas, aliviando la carga económica sobre las beneficiarias y facilitando la estabilidad financiera para el desarrollo de actividades agropecuarias o comerciales.

El acceso a vivienda está directamente vinculado con la titulación y se conecta con la seguridad, que en las órdenes de restitución es entendida como la presencia de las Fuerzas Militares durante la entrega material del predio. Sin embargo, el gráfico también evidencia la falta de medidas explícitas para el acceso a atención psicosocial, la cual solo se vincula a la afiliación al sistema de salud. Un aspecto relevante es que la memoria aparece como un elemento poco abordado en las órdenes, limitándose a una invitación al Centro Nacional de Memoria Histórica para evaluar la relevancia del caso en sus informes.

Otro aspecto clave en las órdenes es la formación y educación, que en algunos casos se vincula con el fortalecimiento de la capacidad productiva de las mujeres. Esta formación no siempre está orientada a la educación formal o a la ampliación de conocimientos en derechos, sino que suele estar ligada al desarrollo de competencias técnicas para impulsar la sostenibilidad de los proyectos productivos otorgados en el proceso de restitución. Finalmente, el grafo permite visualizar que la inclusión de las mujeres en espacios de participación y toma de decisiones sigue siendo una deuda pendiente en el marco de la restitución.

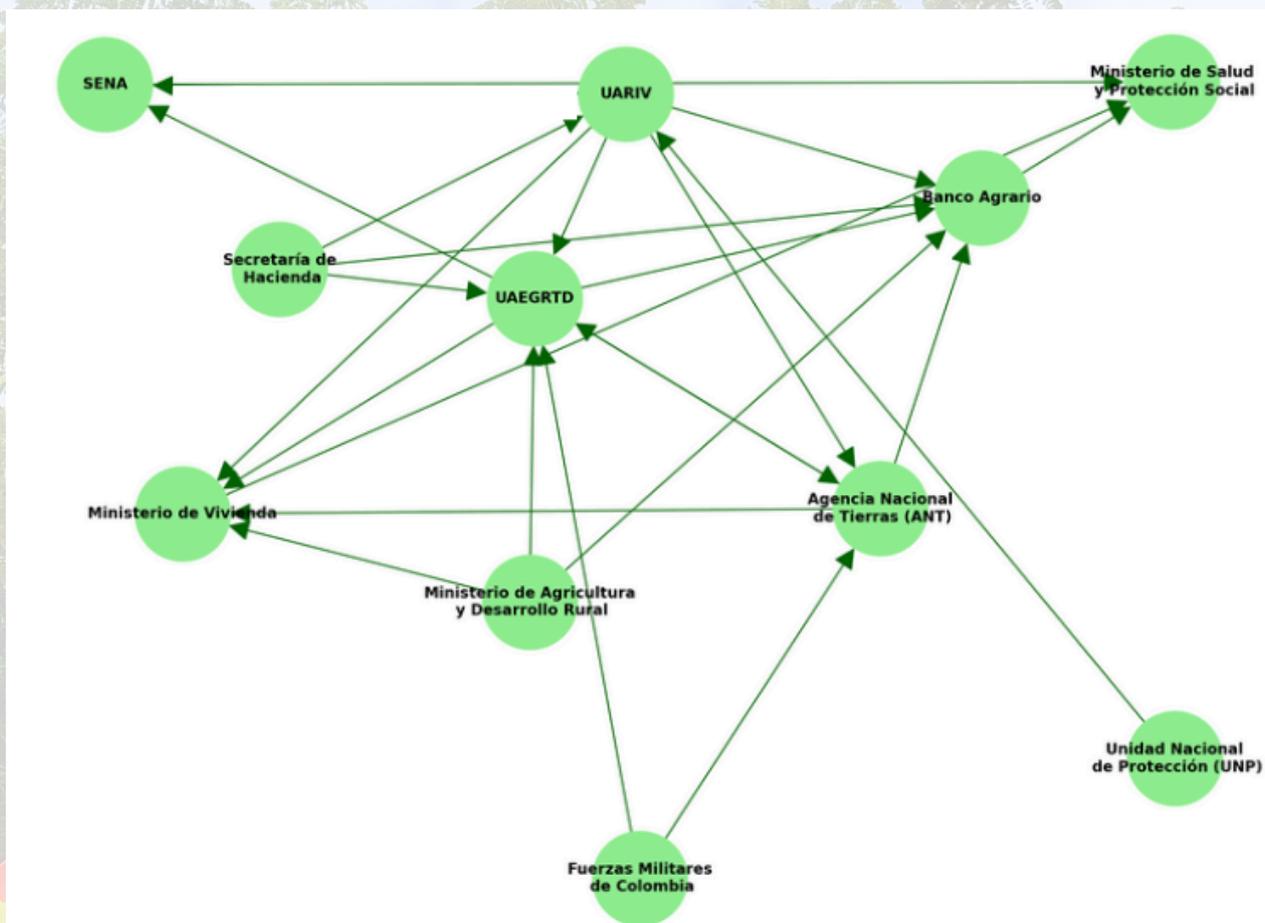


Figura N.º 5. Nodos de relación de las entidades citadas en las sentencias de restitución.

La Gráfica N.º 5. evidencia la articulación institucional entre diversas entidades que contribuyen a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) aparece como un nodo central, encargada de coordinar múltiples actores en el proceso. Su rol se vincula directamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (especialmente la competencia sobre los proyectos productivos) y la Agencia Nacional de Tierras (la entidad encargada de la adjudicación de predios), que son claves en la entrega y formalización de predios, así como en la generación de políticas de acceso a la tierra. El papel de las Fuerzas Militares es el acompañamiento en la entrega material de los predios.

El Ministerio de Vivienda también desempeña un papel fundamental, ya que, tras la restitución, las víctimas pueden acceder a programas de vivienda. A su vez, el Banco Agrario facilita el acceso a financiamiento para proyectos productivos, lo que demuestra que la reparación no se limita a la entrega del predio, sino que busca garantizar la sostenibilidad de la restitución. Y el acceso a esta medida está mediada por las entidades que permiten la titulación del predio (ANT y URT) y la exoneración de deudas sobre el mismo (en este caso, se menciona la Secretaría de Hacienda) Además, el SENA aparece vinculado, indicando la importancia de la formación técnica y productiva para las víctimas, fortaleciendo su autonomía económica y capacidad productiva.

La Unidad para las Víctimas (UARIV) articula medidas de asistencia y reparación con otros sectores, como el Ministerio de Salud y Protección Social, encargado de garantizar atención en salud (incluida la dimensión de apoyo psicológico), y la Unidad Nacional de Protección (UNP), que interviene en casos donde las víctimas enfrentan riesgos de seguridad tras la restitución.

El grafo muestra una estructura interinstitucional compleja, en la que la restitución de tierras no es un proceso aislado, sino que se integra con diferentes sectores para garantizar la reparación integral de las víctimas. Sin embargo, la efectividad de estas relaciones depende de la coordinación real entre las entidades porque si hay un obstáculo en una entidad tendrá un efecto de dilatación en las entidades que se interconectan con la misma.

Si bien las sentencias de restitución de tierras presentan un entramado de órdenes y entidades destinadas a promover la reparación integral, en este primer ejercicio de análisis no se identificó una diferenciación explícita en las medidas cuando el caso involucra a una mujer, un núcleo familiar o un hombre. Esta omisión implica que, aunque las políticas de restitución reconocen formalmente la necesidad de reparar a las mujeres, en la práctica, las sentencias tienden a listar sus órdenes de formas muy genéricas. Esto no implica que la institucionalidad no contemple enfoques diferenciales, sino que, dentro del alcance de esta revisión, centrada exclusivamente en las sentencias, no se evidenciaron disposiciones particulares que marquen una diferencia sustancial según el sujeto solicitante. Además, este análisis puede ser limitado, ya que no incluye otros documentos administrativos o de implementación que podrían arrojar mayor claridad sobre el enfoque diferencial en la restitución.

PUERTA DE ORO DE LA AMAZONIA COLOMBIANA

7

Conclusiones

Las normativas analizadas, como la Ley 1448 de 2011, la Ley 731 de 2002 y la Ley 1900 de 2018, representan importantes avances hacia la equidad de género, particularmente en el acceso a tierras y recursos productivos. Sin embargo, su implementación efectiva enfrenta desafíos debido a brechas administrativas, falta de articulación entre entidades y de indicadores. Aunque las leyes priorizan a las mujeres en los procesos de restitución de tierras, la invisibilización de su participación productiva y su rol económico en los predios perpetúa estereotipos de género. Las sentencias suelen abordar a las mujeres desde sus vínculos con sus cónyuges o como si fueran agentes de contexto en la descripción de la relación con el predio, ignorando su autonomía y contribución directa a la economía familiar [4].

El proceso de restitución de tierras, enmarcado en la Ley 1448 de 2011, busca no solo devolver los predios despojados durante el conflicto armado, sino también garantizar la reparación integral de las víctimas y restablecer sus derechos fundamentales. Las mujeres víctimas han podido acceder a la justicia transicional, mediante procesos jurídicos que han permitido el reconocimiento de su condición de afectadas por el conflicto y el restablecimiento de sus derechos. En el caso de las mujeres solicitantes en el Caquetá, el análisis documental evidencia que en la mayoría de casos (30 sentencias), la restitución ha implicado la titulación formal de los predios a nombre de las mujeres o ser incluidas junto con su núcleo familiar, lo que constituye un avance en el acceso a la tierra.

La restitución de tierras posibilita la recuperación de los medios de producción para las mujeres, permitiéndoles reintegrarse a la economía agraria y mejorar sus condiciones de vida. La tierra no solo representa un recurso material, sino también la base para la estabilidad económica, un recurso para su participación en decisiones sobre el predio como las productivas o sobre créditos y contribuye a procesos de seguridad alimentaria. También se resalta que los jueces y juezas han ordenado que las mujeres restituidas reciban un subsidio de vivienda de interés social, asegurando su derecho a condiciones habitacionales adecuadas.

[4] Medidas como el reconocimiento de la economía del cuidado en la Ley 1413 de 2010 y la priorización de mujeres campesinas en la adjudicación de tierras demuestran un compromiso progresivo por incluir la perspectiva de género en las políticas públicas. Sin embargo, estas iniciativas requieren fortalecerse mediante la creación de mecanismos claros de monitoreo y evaluación y una adecuada apropiación de los diferentes espacios de restablecimiento y protección de derechos, como las sentencias de restitución de tierras.

En la entrevista realizada al Equipo de Saberes Comunitarios, cuentan que esta medida en específico es bien recibida por las mujeres porque usualmente en sus trayectorias de vida no han podido tener un lugar estable para vivir con sus hijas e hijos (especialmente aquellas que son cabeza de hogar) (Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT, entrevista, 6 de julio de 2023).

Sin embargo, se observa que las disposiciones relacionadas con la atención psicosocial resultan genéricas, limitándose en muchos casos a mencionar la afiliación al régimen subsidiado de salud, sin abordar las necesidades específicas de las mujeres víctimas. Igualmente, cuando se habla de seguridad se entiende de una manera muy limitada porque habla exclusivamente de acompañamiento de las Fuerzas Militares para la entrega del predio.

Se debe resaltar la propuesta de núcleos de exigibilidad creados por la URT para hacer socialización y contribuir a la apropiación del contenido de las sentencias para las mujeres solicitantes tiene potencial en el fortalecimiento del acompañamiento institucional para el adecuado restablecimiento de derechos y reparación integral. Además, a partir de estos espacios se puede dar lugar a retroalimentación desde las mujeres frente a obstáculos más específicos que ellas enfrentan. Por ejemplo, se identifica que usualmente las mujeres tienen menos disponibilidad de tiempo para atender a capacitaciones o talleres.

Referencias

- Abonado Romero, A., Peña Huertas, R. del P., & Ruiz González, L. E. (2018). Entre el querer y el hacer: Una evaluación crítica de la capacidad del Estado colombiano para la atención de la ocupación secundaria en el marco de la Ley 1448. En *La tierra prometida. Balance de la política de restitución de tierras en Colombia* (Primera, pp. 139-172). Editorial Universidad del Rosario.
- Balaguer Soriano, A. (2015). La semilla sembrada: El potencial transformador de la justicia transicional y la restitución de tierras a mujeres en Colombia. <http://hdl.handle.net/10550/52539>
- Behrman, J., Meinzen-Dick, R., & Quisumbing, A. (2012). The gender implications of large-scale land deals. *The Journal of Peasant Studies*, 39(1), 49-79. <https://doi.org/10.1080/03066150.2011.652621>
- Bhargava, M. B. (2023). Cases of Water Grabbing in Waterscape Developments in India. En *Routledge Handbook of Global Land and Resource Grabbing*. Routledge.
- Bolívar Jaime, A. P., Gutiérrez Baquero, G., Sánchez, N., & Uprimny, R. (2017). Debates sobre la acción de restitución (p. 201). Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Borrás, S. M., Hall, R., Scoones, I., White, B., & Wolford, W. (2011). Towards a better understanding of global land grabbing: An editorial introduction. *Journal of Peasant Studies*, 38(2), 209-216. <https://doi.org/10.1080/03066150.2011.559005>
- Castellón Pérez, M., & Romero Cristancho, C. (2016). Enfoque de género en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: Una propuesta para la caracterización de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia: Gender perspective in the implementation of the Victims and Land Restitution Law: a proposal for the characterization of women and girls victims of armed conflict in Colombia. *Enfoque de gênero na implementação da Lei de Víctimas e Restituição de Terras: uma proposta para a caracterização das mulheres e meninas vítimas do conflito armado na Colômbia.*, 19, 69-113. <https://doi.org/10.18046/recs.i19.2166>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional. (p. 209).
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: Informe Nacional del Desplazamiento Forzado en Colombia* (p. 608). Centro Nacional de Memoria Histórica. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/una-nacion-desplazada_accesible.pdf
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado (p. 550). Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2008). Auto 092: Protección y atención a las Mujeres en Situación de Desplazamiento Forzado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

- DANE. (2021). Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia-resumen.pdf>
- Deere, C. D. (2017). Women's land rights, rural social movements, and the state in the 21st-century Latin American agrarian reforms. *Journal of Agrarian Change*, 17(2), 258-278. <https://doi.org/10.1111/joac.12208>
- Delgado, A. V. A. (2022). Mujeres rurales colombianas como grupo vulnerabilizado en el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras. Ley 1448 de 2011. UNIVERSITAS. *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 38, Article 38. <https://doi.org/10.20318/universitas.2022.6584>
- Delgado Barón, M. (2011). La Ley de Justicia y Paz en Colombia: La configuración de un subcampo jurídico-político y las luchas simbólicas por la inclusión. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(2), 179-194.
- Delgado Barón, M. (2024). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: Apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles latinoamericanos*, 23(46), 121-145. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es.
- Delgado Castaño, P. S. (2017). *Estado crítico de la propiedad rural colectiva en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad del Rosario]. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/13139>
- *Equipo de funcionarios y funcionarias de oficinas territoriales*. (2023, noviembre 8). [Reunión virtual].
- Faxon, H. O. (2020). Securing meaningful life: Women's work and land rights in rural Myanmar. *Journal of Rural Studies*, 76, 76-84. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2020.03.011>
- Funcionarios y funcionarias de la sede nacional de la URT. (2023, julio 6). *Entrevista con el equipo de Saberes Comunitarios* [Reunión virtual].
- García, P., & Wiig, H. (2019). Políticas sin género. De intenciones y realidades en la política de restitución de tierras en Colombia. En *La tierra prometida. Balance de la política de restitución de tierras en Colombia* (p. 319). Editorial Universidad del Rosario.
- García-Reyes, P., & Wiig, H. (2020). Reasons of gender. Gender, household composition and land restitution process in Colombia. *Journal of Rural Studies*, 75, 89-97. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2020.01.006>
- Gélvez Rubio, T. A., Martínez Algarra, C., & Molina Bernal, L. (2023). *Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres rurales en Colombia 2022-2023*. [Bogotá, Colombia]: [Universidad Externado de Colombia, Facultad de Economía].
- Giraldo, J. F., & Vargas, S. M. (2018). *Evaluación participativa de la política pública de restitución de tierras para campesinos en el departamento de Magdalena. Encrucijadas, oportunidades y desafíos 2017* (p. 107). Cinep/PPP - Unión Europea. https://cinep.org.co/public-files/PDFS/20190613C1_Evaluacion_de_politica_publica_Magdalena_Evaluacion_participativa.pdf

- Goldman, M. J., Davis, A., & Little, J. (2016). Controlling land they call their own: Access and women's empowerment in Northern Tanzania. *The Journal of Peasant Studies*, 43(4), 777-797. <https://doi.org/10.1080/03066150.2015.1130701>
- Gutiérrez Sanín, F. (2019). *Lo bueno, lo malo y lo feo de la restitución de tierras en Colombia: Una lectura política e institucional*. Universidad del Rosario Editorial Bogotá. https://books.google.com/books?hl=en&lr=&id=q6CeDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT21&dq=info:OnoZv1m9Fnsj:scholar.google.com&ots=zcmPV-qT_q&sig=_Gu_LmwpncEX5lilm55TJLcMmM
- Gutiérrez Sanín, F. G. (2013). *Un trancón fenomenal: Un análisis de las demoras en el proceso de restitución* (1; p. 23). Observatorio de Tierras. Universidad del Rosario. <https://www.observatoriode tierras.org/un-trancon-fenomenal/>
- Gutiérrez Sanín, F. G., & Wood, E. J. (2014). Ideology in civil war: Instrumental adoption and beyond. *Journal of Peace Research*, 51(2), 213-226.
- Gutiérrez-Sanín, F. (2022). Mangling life trajectories: Institutionalised calamity and illegal peasants in Colombia. *Third World Quarterly*, 43(11), 2577-2596. <https://doi.org/10.1080/01436597.2021.1962275>
- Guzmán Rodríguez, D., & Chaparro González, N. (2013). Restitución de tierras y enfoque de género (*Documentos Dejusticia* 12; p. 22). *Dejusticia*.
- Hartman, A. (2018). Disputas por la tierra en los conflictos: Un marco conceptual integrado. ¿Qué hacer con el tierrero?: Tierra, territorio y paz sostenible, 2018, ISBN 9789587840780, 4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8927349>
- Ibañez, A. M., & Moya, A. (2006). ¿Cómo el desplazamiento forzado deteriora el bienestar de los hogares desplazados?: Análisis y determinantes del bienestar en los municipios de recepción. DOCUMENTO CEDE (Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico), ISSN 1657-7191, *Edición Electrónica*.
- Kalyvas, S. (2006). The logic of violence in civil war. *Cambridge University Press*. <https://books.google.com/books?hl=en&lr=&id=jaTUJZIOykkC&oi=fnd&pg=PA395&dq=info:zjsT49zm3clj:sc holar.google.com&ots=Cm4MqOp0EB&sig=w9T6Dfc2AQsGG9csyffj7RSpFAt4>
- Latorre, S., & Anaya, M. A. (2018). Reconceptualizando la propiedad en transición hacia la paz: El papel de la jurisdicción de restitución de tierras en el Caribe colombiano. *Latin American Law Review*, 1, Article 1. <https://doi.org/10.29263/lar01.2018.04>
- Levien, M. (2017). Gender and land dispossession: A comparative analysis. *The Journal of Peasant Studies*, 44(6), 1111-1134. <https://doi.org/10.1080/03066150.2017.1367291>
- Lyons, K. M. (2017). Guerra química en Colombia, ecologías de la evidencia y senti-actuar prácticas de justicia. *Universitas Humanística*, 84, Article 84. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh84.gqce>
- Martínez, M. R. (2022). *Mujeres: Cuerpos y territorios despojados en el Bajo Atrato* (p. 120). CINEP/PPP. <https://www.cinep.org.co/producto/mujeres-cuerpos-y-territorios-despojados-en-el-bajo-atrato/>

- Marulanda, M., & Moya, A. (2012). *Reparación transformadora, retorno y restitución de tierras a comunidades campesinas desplazadas por la violencia* [Trabajo de pregrado]. Universidad de los Andes.
- McDaniel, S., & Bernard, P. (2011). Life Course as a Policy Lens: Challenges and Opportunities. *Canadian Public Policy*, 37(Supplement 1), S1-S13. <https://doi.org/10.3138/cpp.37.suppl.s1>
- Meertens, D. (2016). Entre el despojo y la restitución: Reflexiones sobre género, justicia y retorno en la costa caribe colombiana. *Revista Colombiana de Antropología*, 52(2), 45-71.
- Meertens, D. (2019). *Elusive justice: Women, land rights, and Colombia's transition to peace*. University of Wisconsin Press.
- Meertens, D., & Zambrano, M. (2010). Citizenship Deferred: The Politics of Victimhood, Land Restitution and Gender Justice in the Colombian (Post?) Conflict. *International Journal of Transitional Justice*, 4(2), 189-206. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijq009>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2019). *Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018*. <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documentos/Situacion%20de%20las%20mujeres%20rurales%20en%20Colombia%202010-2018.pdf>
- Mora, A. (2013). Conflicto, violencia socioeconómica y desplazamiento forzado en Colombia. 61, 32, 721-754.
- Ojeda, D. (2016). Los paisajes del despojo: Propuestas para un análisis desde las reconfiguraciones socioespaciales. *Revista Colombiana de Antropología*, 52(2), 19-43. <https://doi.org/10.22380/2539472X38>
- Ojeda, D. (2022). El punto ciego de la propiedad: Género, tierra y despojo en América Latina. *Trace (Méx. DF)*, 81, 106-131. <https://doi.org/10.22134/trace.81.2022.812>
- Ojeda, D., Petzl, J., Quiroga, C., Rodríguez, A. C., & Rojas, J. G. (2015). Paisajes del despojo cotidiano: Acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia. *Revista De Estudios Sociales*, 1(54), 107-119. <https://doi.org/10.7440/res54.2015.08>
- Pabón-Mantilla, P., Cáceres-Rojas, P., Pabón-Mantilla, P., & Cáceres-Rojas, P. (2021). Incorporación del enfoque de género en las sentencias de restitución de tierras proferidas en Santander—Colombia. *Entramado*, 17(2), 60-73. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado2.7586>
- Parada Hernández, M. M. (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(2), Article 2. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6612>
- Parada Hernández, M. M., & Peña Huertas, R. del P. (2019). El género: Más que una clave para leer la restitución de tierras. En *La tierra prometida. Balance de la política de restitución de tierras en Colombia* (p. 319). Editorial Universidad del Rosario.
- Peluso, N. L., & Lund, C. (2011). New frontiers of land control: Introduction. *The Journal of Peasant Studies*, 38(4), 667-681. <https://doi.org/10.1080/03066150.2011.607692>

- Peña Huertas, R. del P., Parada Hernández, M. M., Ruiz González, L. E., Zuleta Ríos, S., & Álvarez, R. (2014). *Tendencias en la restitución – 2013 – 2* (3; p. 50). Universidad del Rosario. Observatorio de Tierras. <https://www.observatoriodetierras.org/tendencias-en-la-restitucion-2/>
- Peña Huertas, R. del P., Parada Hernández, M. M., Ruiz González, L. E., Zuleta Ríos, S., & Álvarez, R. (2016). *Restitución de tierras 4 años después* (6; p. 53). Universidad del Rosario. Observatorio de Tierras. <https://www.observatoriodetierras.org/tendencias-en-la-restitucion-2/>
- Quinche, M., Parada Hernández, M. M., Ruiz, L. E., & Álvarez, R. (2015). *El amparo de tierras. La acción, el proceso y el juez de restitución* (1.a ed.). Editorial Universidad del Rosario. <https://editorial.urosario.edu.co/gpd-el-amparo-de-tierras-la-accion-el-proceso-y-el-juez-de-restitucion.html>
- Rodríguez Rodríguez, C. M. (2014). La ley de restitución de tierras desde la perspectiva de género. *Justicia Juris*, 10(1), 53-65.
- Ruiz González, L. E., Peña-Huertas, R. D. P., Parada-Hernández, M. M., Lozano Valcárcel, A. J., Triana Ancínez, B., & Valencia-Herrera, M. A. (2021). Who Owns What in Macondo? The Flexibilization of the Rules of Evidence in Land Restitution in Colombia. *International Journal of Transitional Justice*, 15(1), 26-46. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijaa029>
- Rutas del Conflicto. (2023, octubre 23). *Mujeres del Caquetá que enfrentan el machismo y defienden la Amazonía*. <https://rutasdelconflicto.com/notas/mujeres-del-caqueta-enfrentan-el-machismo-defienden-la-amazonia>
- Salcedo, L. (2017). *Construcción de territorialidades campesinas en Cajibío, Cauca* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/34159>
- Sañudo, M. F. (2015). *Tierra y género: Dilemas y obstáculos en los procesos de negociación de la política de tierras en Colombia* (Primera Edición). Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Soto Hoyos, J. F. (2018). Estrategias de acción para la gestión del posfallo en la restitución de tierras: La experiencia de la Comisión Colombiana de Juristas. En *De la restitución formal a la restitución material: La etapa posfallo del proceso de restitución de tierras* (pp. 12-69). Comisión Colombiana de Juristas.
- Starr, E., & Wood, E. (2017). *The Agrarian Legacies of Latin American Civil Wars in Comparative Perspective*. <https://www.semanticscholar.org/paper/The-Agrarian-Legacies-of-Latin-American-Civil-Wars-Starr-Wood/369e8b15b4bf593fe9fca9ca5ca88753c8518ca7>
- Tantaleán Odar, R. M. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 13(43), 10.
- Triana Ancínez, B., López Castro, Y. N., Valencia Herrera, M., Ortega Van Arcken, L. M., Lozano Valcárcel, A., Nieto Cruz, A. V., & Peña Huertas, R. del P. (2021). *Observatorio de Tierras» Engranajes de la restitución: Articulación institucional en la etapa de posfallo* (ISSN 2590-9347; p. 102). Observatorio de Tierras. Universidad del Rosario. <https://www.observatoriodetierras.org/engranajes-de-la-restitucion-articulacion-institucional-en-la-etapa-de-posfallo/>

- Vega Hernández, M. (2015). *El enfoque de género y la reparación colectiva en la aplicación de Justicia Transicional. Asociación de mujeres ANMUCIC en Colombia, como actor en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011-2014)*. [Trabajo de pregrado, Universidad del Rosario]. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11610>
- Wiig, H., & García-Godos, J. (2015, marzo 23). *Women in the Colombian land restitution and titling process: A RDS household survey of IDPs—OICRF* [Ponencia]. Paper prepared for presentation at the “2015 WORLD BANK CONFERENCE ON LAND AND POVERTY”, The World Bank - Washington DC,. <https://www.oicrf.org/-/women-in-the-colombian-land-restitution-and-titling-process-a-rds-household-survey-of-idps>
- Wolford, W., Borras Jr., S. M., Hall, R., Scoones, I., & White, B. (2013). Governing Global Land Deals: The Role of the State in the Rush for Land. *Development and Change*, 44(2), 189-210. <https://doi.org/10.1111/dech.12017>
- Wood, E. J. (2003). *Insurgent Collective Action and Civil War in El Salvador*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511808685>
- Yie, M. (2017). Narrando (desde) el despojo. Mediaciones morales y conceptuales de la noción de despojo en las luchas de los sectores populares rurales de los Andes nariñenses | *Revista Colombiana de Antropología*, 52(2), 73-106.
- Zorio, S. (2015). Tierras, mujeres y niñez. Familia y conflicto armado: Land, women and children. Family and armed conflict. *Revista Derecho del Estado*, 35, 295-315. <https://doi.org/10.18601/01229893.n35.11>

Escanea el código QR

